

**ORDENANZA N° 969 - RECHAZANDO LA COLOCACIÓN DE TRAMAYOS  
O SIMILARES AGUAS DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO EN EL  
EJIDO MUNICIPAL**

Concejo Deliberante, 1° de Junio de 2000.-

**VISTO:**

Los artículos N° 104, Ley 3001 y 37 siguientes y concordantes del Reglamento Interno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento al Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la no colocación de tramayos sobre el Río Gualeguay que resultaría

lesivo a la preservación de la fauna itícola de la zona, al tiempo que constituye un elemento de perturbación a la pesca deportiva, actividad que es necesario alentar como incentivo turístico del lugar.-

Que la autoridad Nacional es la encargada de la reglamentación propuesta y el poder de policía se encuentra determinado en organismos ya establecido, por lo que correspondería la denuncia del Departamento Ejecutivo municipal ante quien corresponda, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°)** Rechácese el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la prohibición de colocación de Tramayos o similares en aguas del dominio Público del Estado en el Ejido Municipal.-

**Artículo 2°)** De forma.-

